

**miércoles
8 OCT**

9:00 A 12:00 HRS

VIA ZOOM • \$120.000 p/p

SEMINARIO

Seminario Circular N°580.

Cómo aplicar el procedimiento de acreditación socioeconómica y la no renovación de matrícula

La Circular N°580 de la Superintendencia de Educación impone nuevas obligaciones a los colegios con financiamiento compartido.

Atención sostenedores y equipos directivos:

El procedimiento de acreditación socioeconómica y determinación de no renovación de matrícula debe ser comunicado por escrito a todos los apoderados a más tardar el 15 de octubre de 2025.

Este seminario entregará las claves normativas y las herramientas prácticas para cumplir con esta exigencia dentro del plazo, resguardando tanto los derechos de los estudiantes como la seguridad jurídica del colegio.



PROGRAMA

Módulo 1: Marco normativo y criterios para decidir

- **Frente al no pago: lo permitido y lo prohibido.** Qué acciones puede realizar el sostenedor y cuáles están expresamente prohibidas.
- **El semáforo de la no renovación: qué es legítimo y qué es prohibido.** Casos en los que corresponde renovar matrícula y en los que sí es jurídicamente válida la no renovación.
- **Las 7 causales para acreditar una situación socioeconómica desmejorada.** Situaciones que obligan a renovar matrícula pese a la morosidad, con ejemplos y documentación de respaldo.

Objetivo: Clarificar el marco normativo y entregar criterios sólidos para fundamentar decisiones frente al no pago.

Módulo 2: Aplicación práctica – El procedimiento paso a paso

- Principios que rigen el procedimiento: no discriminación, confidencialidad, oportunidad, derecho a reconsideración.
- Etapas: notificación, presentación de antecedentes, resolución fundada y reconsideración.
- Efectos de la decisión: continuidad educativa y facultades de cobro.
- Entrega de **modelos base en Word** (notificación, resolución, cláusula para reglamento interno).

Objetivo: Brindar una hoja de ruta clara y aplicable para implementar el procedimiento en el colegio y cumplir con la obligación de comunicarlo antes del 15 de octubre de 2025.

Asegure que su colegio cumpla correctamente con la Circular N°580.

Evite sanciones y entregue certezas a su comunidad educativa.

Reciba modelos y lineamientos prácticos para comunicar el procedimiento a los apoderados antes del 15 de octubre de 2025.